



Expediente N° 3.537/95

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 159/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vuelta, del expediente N° 1 752 051/17 agregado a fojas 667 al principal y a fojas 668 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **843/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de enero de 2017 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., el S.T.A.R.P.Y.H – SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTERIOS, PIZZEROS Y HELADEROS, representado por su Secretario General sr. Carlos Vaquero, sr. Leandro Prado y Vanesa Ruiz Díaz, en su caracteres de miembros paritarios, por el sector sindical (“S.T.A.R.P.Y.H”) y el Sr. Ricardo Dorbesi, representando a la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREADOS Y AFINES, con el patrocinio letrado del Dr. César Gustavo Ferrante, por el sector empresario (“Cámara”):

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1092/2016, las Partes convienen luego de intensas negociaciones lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo que se celebra dentro del marco del CCT N° 268/95, a las personas que se indican a continuación:

Sector Sindical:

Carlos Vaquero, DNI 8.293.261

Leandro Prado, DNI 36.687.276

Vanesa Ruiz Díaz, DNI 29.067.992

Sector Empleador:

Ricardo DORBESI, DNI 17.677.921

David ALGAZE, DNI 4.304.860

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 268/95 que hayan prestado servicios en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 inclusive y que continúen prestando servicios a la fecha de pago de cada cuota, percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa y proporcional al tiempo trabajado durante el segundo semestre de 2016, de \$ 2.000, la cual será abonada en dos cuotas, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

1. Con la remuneración de la 2° quincena del mes de enero de 2017 la suma de \$1.000


2. Con la remuneración de la 2° quincena del mes de febrero de 2017 la suma de \$1.000

Para el personal cuya remuneración está fijada por hora de trabajo, el importe a percibir por cada empleado resultará de: a) dividir \$ 1.000 por 190 horas; y, b) Multiplicar el valor resultante de a) por el valor que resulte de dividir por 6 el total de horas trabajadas por el mismo durante el último semestre del año 2016.


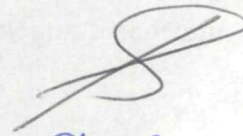
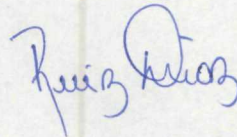
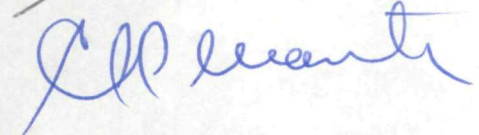
Los importes que correspondan se abonarán bajo en concepto: ANR Acuerdo --- diciembre 2016 – Cuota 1/ ANR Acuerdo --- diciembre 2016 – Cuota 2.

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4° de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires el 13 de enero de 2017.



CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.YH.

CESAR GUSTAVO FERRANTE
ABOGADO
G.P.A.C.F. T° 11 - F° 928
G.N.P.T.A. N° 3148451
C.U.I.T. 20-08425532-8



Expediente N° 3537/95

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** ante mi, Lic. Marcos AMBRUSO, Secretario de Conciliación, el Sr. Luis HLEBOWICZ en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION DE TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPÍDOS, CONFITEROS, HELADEROS, ALFAJOREROS Y PIZZEROS** junto al Sr. Carlos VAQUERO en su carácter de Secretario General del **SINDICATO DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS – MAR DEL PLATA** por una parte y por la otra el Sr Ricardo DORBESI en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES**

Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra las partes proceden a ratificar el acuerdo alcanzado, solicitando su homologación.

Sin más, se da por finalizada la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico.

CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.YH.

ES COPIA FIEL

Lic. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Dépto. R. L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS